



SUBDIRECCIÓN DE ASISTENCIA
AL CONTRIBUYENTE
DEPARTAMENTO CICLO DE VIDA

**AUTORIZA A PROCEDER CONFORME AL
MODELO DE OPERACIÓN DE
CONTABILIDAD ELECTRÓNICA A LOS
CONTRIBUYENTES QUE SEÑALA**

SANTIAGO, 12 DE FEBRERO DE 2024

RESOLUCIÓN EXENTA SII N°26.-

VISTOS: Lo dispuesto en el artículo 6°, Letra A), N° 1 y artículo 17 del Código Tributario, contenido en el artículo 1° del D.L. N° 830, de 1974; y en la Resolución Exenta N° 150, de 29.12.2005, en que se establecen normas y procedimientos de operación de la Contabilidad Electrónica, modificada por la Resolución Exenta N° 86, del 07.09.2017; y la Resolución Exenta N° 126, de 30.12.2014 delegatoria; y

CONSIDERANDO:

1° Que, en la Resolución. Ex. SII N° 126, del 30.12.2014, se ha delegado en el Subdirector de Asistencia al Contribuyente, la facultad de autorizar a los contribuyentes para proceder de acuerdo al modelo de operación de Contabilidad Electrónica.

2° Que, analizados los casos de los contribuyentes que se señalan en el resolutivo primero de la presente Resolución, se determinó que, cumplen con los requisitos establecidos en la Resolución Ex. SII N° 150, de 2005, modificada por la Resolución Ex. SII N° 86, del 07.09.2017 y han efectuado las pruebas requeridas, para acogerse al modelo de operación de Contabilidad Electrónica.

3° Que, por su parte, los contribuyentes listados en el Resolutivo segundo, cumplen asimismo con los requisitos establecidos en la Resolución Ex. SII N° 150, de 2005, modificada por la Resolución Ex. SII N° 86, del 07.09.2017 y, declaran contar con Códigos de Autorización de Libros (en adelante CAL) para los Libros Contables Electrónicos, esto último a través del endoso a efectuar por un contribuyente autorizado.

SE RESUELVE:

1° AUTORIZÁSE a proceder conforme al modelo de operación de Contabilidad Electrónica, a partir del año 2024, utilizando CAL propio, a los siguientes contribuyentes que se individualizan, con su nombre y N° de RUT:

APORTA SOLUCIONES INFORMATICAS LTDA.	76091946-2
SAVE BCJ COMPANIA DE SEGUROS DE VIDA S.A.	76034737-K
SERVICIOS INFORMATICOS CHILE DTE SPA.	77866777-0

Se otorgará a los contribuyentes APORTA SOLUCIONES INFORMATICAS LTDA., RUT 76.091.946-2 y SERVICIOS INFORMATICOS CHILE DTE SPA., RUT 77.866.777-0, Códigos de Autorización de Libros (CAL) tipo 3, para los libros Diario, Mayor y Balance, los que podrán ser endosados a otros contribuyentes que utilicen el software distribuido por él.

AUTORIZASE a proceder conforme al modelo de operación de Contabilidad Electrónica, a partir del año 2024, a través del endoso de DBNET INGENIERIA DE SOFTWARE S.A., RUT N° 78.079.790-8, a los siguientes contribuyentes que se indican, con nombre y N° de RUT:

COMERCIAL AGRORAMA LTDA.	76064419-6
INMOBILIARIA PK 75 SPA.	77744922-2
STARR INTERNATIONAL SEGUROS GENERALES S.A.	76620932-7
SOQUIMICH COMERCIAL S.A.	79768170-9

AUTORIZASE a proceder conforme al modelo de operación de Contabilidad Electrónica, a partir del año 2024, a través del endoso ENTERNET S.A., RUT N° 76.407.930-2 al siguiente contribuyente que se indica, con nombre y N° de RUT:

SOFTLINE INTERNATIONAL CHILE SPA.	76232892-5
-----------------------------------	------------

AUTORIZASE a proceder conforme al modelo de operación de Contabilidad Electrónica, a partir del año 2024, a través del endoso de FACELE SPA., RUT N° 76.001.565-2 al siguiente contribuyente que se indica, con nombre y N° de RUT:

DOLPOS SPA.	77278848-7
-------------	------------

AUTORIZASE a proceder conforme al modelo de operación de Contabilidad Electrónica, a partir del año 2024, a través del endoso de GDE S.A., RUT N° 76.129.486-5 al siguiente contribuyente que se indica, con nombre y N° de RUT:

CENTRO VETERINARIO Y AGRICOLA LTDA.	86510400-6
COMERCIAL Y ASESORA INTERNACIONAL SAGU LTDA.	77101430-5
FERRETERIA Y MAQUINARIAS GEYGER S.A.	80403100-6
IMASE – INGENIERIA, MANTENCION Y SERVICIOS LTDA.	76042731-4
KOBATSU ANALITICA LTDA.	76249153-2

AUTORIZASE a proceder conforme al modelo de operación de Contabilidad Electrónica, a partir del año 2024, a través del endoso de ONVISION S.A., RUT N° 76.372.100-0, a los siguientes contribuyentes que se indican, con nombre y N° de RUT:

CLINICA BUPA SANTIAGO S.A.	76242774-5
GRUPO BUPA SANITAS CHILE UNO SPA.	76351855-8
I.C.M. ARQUITECTURA, INGENIERIA Y CONSTRUCCION LTDA.	76080254-9
INV Y ASESORIAS SANTA CECILIA SPA.	76151708-2
INVERSIONES CLINICAS CBS S.A.	76238779-4
INVERSIONES KRAUSS VON VENCHEL Y ASOCIADOS SPA.	77466124-7
INVERSIONES LARRO LTDA.	76111447-6
INVERSIONES MIKONOS LTDA.	96566650-8
LA BARRA S.A.	77148606-1
LMC CASERONES SPA.	77744997-4
PRONTOCAPITAL S.A.	76321846-5
PRONTOCAPITAL SERVICIOS DE COBRANZA LTDA.	76321628-4
SERVICIOS DE PERSONAL CLINICO CBS DOS S.A.	76217761-7
SERVICIOS LEGALES GK SPA.	77330739-3
VIAL Y ARRETX PROPIEDADES SPA.	77517202-9

AUTORIZASE a proceder conforme al modelo de operación de Contabilidad Electrónica, a partir del año 2024, a través del endoso de SOC BCN CONSULTORES COMPANIA LTDA., RUT N° 77.870.460-9, a los siguientes contribuyentes que se señalan con su nombre y N° de RUT:

ENGIE H2 AUSTRAL SPA.	77818553-9
EOLICA ENTRE CERROS SPA.	77708483-6

AUTORIZASE a proceder conforme al modelo de operación de Contabilidad Electrónica, a partir del año 2024, a través del endoso de TECNOLOGIAS PARA LA GESTION MANQUEHUE SPA., RUT N° 76.029564-7, a los siguientes contribuyentes que se señalan con su nombre y N° de RUT:

ACHERNAR SPA.	77155151-3
ALHIA SOLUTIONS SPA.	77324575-4
BANCOESTADO SERVICIOS DE COBRANZA S.A.	96900150-0
CORROSION ENGINEERING CHILE SPA.	76452431-4
LANGA CHILE 2 SPA.	77047996-7
LANGA CHILE SPA.	76596592-6
PATAGONIA VENTURES OPERACIONES SPA.	76984303-5
STR POWER CHILE SPA.	76376417-6

2° Los contribuyentes autorizados deberán cumplir lo establecido en la Resolución Ex. SII N° 150, de 2005, modificada por la Resolución Ex. SII N° 86, del 07.09.2017, y con aquellas condiciones que se establecieron en el futuro en el modelo de operación de Contabilidad Electrónica, pudiendo dichos contribuyentes, almacenar con fines tributarios, los libros contables de años anteriores al año 2023, en el formato digital establecido por el Servicio, conforme a lo establecido en el resolutivo segundo de la referida Resolución Ex. SII N° 150 y su modificación.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE EN INTERNET.

SUBDIRECTOR DE ASISTENCIA AL CONTRIBUYENTE

OBA/CAB/KOF
Distribución:
- Internet